

A AJUDES SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE
 AYUDAS SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE

ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)	INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA
ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)	DIRECCIÓ GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA
PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)	[Redacted]
DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Títol literal) (Título literal)	Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de actividades musicales.
NORMATIVA COMUNITÀRIA DE COMPATIBILITAT (Reglament d'exempció, número de la Decisió de la Comissió autoritzant l'ajuda, directrius o marc comunitari conforme al qual es va a notificar) NORMATIVA COMUNITARIA DE COMPATIBILIDAD (Reglamento de exención, número de la Decisión de la Comisión autorizando la ayuda, directrices o marco comunitario conforme al cual se va a notificar)	Conforme al Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, y de acuerdo con el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC) Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio (DOUE L 187, 26.6.2014), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión de 14 de junio de 2017 (DOUE L 156 de 20.6.2017); este régimen de ayudas se halla exento de notificación a la Comisión Europea y es compatible con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3 del Tratado, al cumplir los requisitos de los artículos 53 o 54, en relación con lo dispuesto en el capítulo I del citado Reglamento 651/2014; no afectando a ninguno de los sectores ni supuestos que figuran entre las excepciones a su aplicación recogidas en su artículo 1. En consecuencia, se acogerán a este régimen de exención por categorías: 1.º En virtud del artículo 53.2, letra a) del RGEC, las siguientes ayudas de funcionamiento: ayudas bienales a la organización y mantenimiento de estructuras administrativas. 2.º En virtud del artículo 53.2, letra d) del RGEC, las siguientes ayudas de funcionamiento: ayudas a festivales, ciclos y eventos conmemorativos.
IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA (Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)	Las cuantías individualizadas máximas de estas ayudas son las siguientes: a) Ayudas bienales a la organización y mantenimiento de estructuras administrativas: 80.000 € b) Ayudas a festivales, ciclos y eventos conmemorativos: 80.000 €
FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)	NO

València , 21 d febrero de 2023

 L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
 El órgano responsable de la concesión de las ayudas

[Redacted Signature]

Firma:

[Redacted Signature]